



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 10/2020

Refª. **AYS_PLN_20201030_ACT_INFORMACIÓN**

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: TREINTA DE OCTUBRE DE 2020

Carácter de la sesión: ORDINARIA

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha veintisiete de octubre de 2020, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 13067337607351543057 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y seis minutos.

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Once horas y treinta y dos minutos

Preside la Ilma. Sra. Alcaldesa, doña CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo inicialmente los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano. Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras la interpretación del himno a Segovia se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes ACUERDOS:

- **ACTA**



Acuerdo núm. 195.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020, Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Acuerdo núm. 196.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN - FETACYL - PARA LA CELEBRACIÓN EN SEGOVIA DE PRUEBAS DEPORTIVAS DE INTERÉS.

La Excm. Corporación municipal acordó:

Autorizar la excepción del trámite de publicidad y concurrencia en la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes (IMD) y la Federación de Atletismo de Castilla y León (FETACYL), para la celebración en Segovia de pruebas deportivas de interés en el presente ejercicio 2020.

Acuerdo núm. 197.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE DOS PARCELAS DE LA ANTIGUA UA-25 DEL PLAN ESPECIAL DE SAN LORENZO, SITAS ENTRE LA AVENIDA DE VÍA ROMA Y LAS CALLES TÍO PINTADO Y CARRETERA DE TRES CASAS. (EXPTE. PAC NÚM.: 2092/2017; EXPTE. EPAC NÚM.:15/2020/P30002).

La Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE de dos parcelas de la antigua UA-25 del Plan Especial de San Lorenzo, sitas entre la avenida Vía Roma y las calles Tío Pintado y Carretera de Tres Casas.

Segundo.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle se deberá notificar a quien promovió su tramitación, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma (Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando un ejemplar del mismo con todos sus planos y documentos debidamente diligenciados por la Sra. Secretaria General, junto con su soporte informático), y, en su caso, quienes hayan alegado en los trámites de información pública o de audiencia a los interesados (arts. 61 y 140-3º,b, de la LUCYL y 174, b y c del RUCYL).

Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, con el contenido del art. 175-1º,a), del RUCYL, y en la página web del Ayuntamiento de Segovia. Como anexo al acuerdo, en ambos boletines se



publicarán la memoria vinculante y las normas urbanísticas del Estudio de Detalle, entendiéndose por tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el Estudio de Detalle aprobado.

Cuarto.- La publicación de los anuncios será gratuita a tenor de lo dispuesto en el art. 175-3º del RUCYL.

Acuerdo núm. 198.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA MEJORA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA Y LA OBTENCIÓN DE SUELOS DOTACIONALES EN EL ÁMBITO DE LA ALBUERA (PARCELA CATASTRAL Nº 56 DEL POLÍGONO 3). (EXPTE. EPAC NÚM.: 16/2020/P30002).

La Excmá. Corporación municipal acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de planeamiento y gestión para la mejora del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia y la obtención de suelos dotacionales en el ámbito de La Albuera (parcela catastral nº. 56 de polígono 3), en los términos anteriormente transcritos.

Segundo.- Que se publique el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como la apertura de un trámite Información pública del Convenio de un mes de duración.

Tercero.- Que se notifique el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad a efectos de audiencia por un plazo de un mes, debiendo aportarse por los proponentes del Convenio la relación de afectados precisa para cumplir dicho trámite.

Acuerdo núm. 199.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE DÍA PARA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SEGOVIA, SITO EN CALLE COMUNIDAD Y TIERRA DE SEGOVIA C/V CALLE DE LOS PROCURADORES DE LA TIERRA, PARCELA D-14-B DEL SECTOR I PLAZA DE TOROS (REF. CAT. 7225760VL0372S0000QM), A LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN RECOGIDA EN EL ARTICULO 6.1 A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (EXPTE. EPAC NÚM.: 254/2020/P25003).

La Excmá. Corporación municipal acordó:

Declarar como obra de especial relevancia para el interés y utilidad municipal la construcción de un edificio para Centro de día por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, y en consecuencia que se tramite la concesión de la bonificación solicitada.



Acuerdo núm. 200.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA APLICACIÓN NOMINATIVA 33401.48310 A FAVOR DEL COLECTIVO DE CERAMISTAS SEGOVIANOS. (EXPTE. EPAC NÚM.: 308/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal acordó:

Autorizar la ampliación de crédito de la aplicación nominativa 33401.48310 a favor de COLECTIVO DE CERAMISTAS SEGOVIANOS por importe de DOS MIL CIENTO EUROS (2.100,00.-€)

Acuerdo núm. 201.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020 RELATIVO A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE Nº 5/2020 DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS, ANTERIORES AL ACTUAL 2020 - (EXPTE. EPAC NÚM.: 338/2020/PG1010).

La Excma. Corporación municipal acordó:

APROBAR el expediente núm. 5/2020 de reconocimiento y aplicación al ejercicio vigente de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados por importe total TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.117,56 €).

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

▪ ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-

Acuerdo núm. 202.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2020.

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el nueve de octubre de 2020, correspondiente a la ordinaria del mes de septiembre. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

▪ RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Acuerdo núm. 203.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que se corresponden con los Decretos núm. 2020/06220, de 16 de septiembre de 2020, al núm. 2020/07010, de 15 de octubre de 2020, y se ha puesto a disposición de los Corporativos la posibilidad de su consulta a través de medios electrónicos, teniéndose por cumplido el trámite de control.



Acuerdo núm. 204.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 2020/06864 DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, SOBRE EL NOMBRAMIENTO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN ESPECIAL EN DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS. (EXPTE. EPAC NÚM.: 2/2019/P10060).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa, núm. 2020/06864, Expte.: 2/2019/P10060, de fecha 13 de octubre de 2020, Actuación: nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y delegación especial en don Jesús María Sanz Cobos; por el que HA RESUELTO:

Primero: Designar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia al concejal DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS, quedando la composición de la misma como a continuación se expresa:

- DON JESÚS GARCÍA ZAMORA
- DON ANDRÉS J. TORQUEMADA LUENGO
- DON MIGUEL MERINO SÁNCHEZ
- DOÑA CLARA MARÍA MARTÍN GARCÍA
- DOÑA RAQUEL DE FRUTOS GARCÍA
- DON ÁNGEL GALINDO HEBRERO
- DOÑA ANA PEÑALOSA LLORENTE
- DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS

Segundo: Revocar la delegación conferida por esta Alcaldía a doña RAQUEL DE FRUTOS GARCÍA en relación con los servicios que se especifican: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD (ÁREA 3C),

Tercero: Conferir las siguientes delegaciones:

En el concejal que a continuación se indica, DELEGACIÓN ESPECIAL EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN:

- DON JESÚS MARÍA SANZ COBOS: TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD (ÁREA 3C)

La delegación conferida comprenderá la DIRECCIÓN INTERNA Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Régimen de las delegaciones.

Tanto la revocación como la delegación de atribuciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de revocación y delegación, salvo que en el mismo se disponga otra fecha de efectos y sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La delegación de atribuciones precisará para ser eficaz su aceptación por parte del delegado y se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de delegación, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que NO acepta la delegación

Avocación de facultades



La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento y por razones de urgencia, el conocimiento y resolución de las atribuciones delegadas que estime pertinente.

Quinto.- Notifíquese este Decreto a los concejales interesados, para su conocimiento y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 4 y 46.1 del ROF.

Séptimo.- De los referidos nombramientos y las delegaciones, se darán cuenta, asimismo, a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, a través de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, 46. 1 del ROF y concordantes, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón municipal electrónico de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia”.

El anuncio correspondiente a esta actuación se publicó en el BOP Segovia núm. 127 de 21 de octubre de 2020.

Acuerdo núm. 205.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO NÚMERO 2020/07263 DE 22 DE OCTUBRE DE 2020 DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, TURISMO, DEPORTES Y PATRIMONIO HISTÓRICO. (EXPTE. EPAC NÚM.: 333/2020/PG1010).

DADA CUENTA EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa, núm. 2020/07263, Expte.: 333/2020/PG1010, de fecha 22 de octubre de 2020, Actuación: Delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Turismo, Deportes y Patrimonio Histórico; por el que HA RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en favor de Dña. MARÍA EUGENIA AGUIAR BARTRINA, la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes, Turismo y Patrimonio Histórico.

La delegación comprenderá, en todo caso, la competencia para convocar y dirigir el desarrollo de las sesiones y decidir los empates con voto de calidad y demás facultades que la normativa sobre el régimen local y sobre el procedimiento administrativo reservan al Presidente de los órganos colegiados.

SEGUNDO.- El ejercicio de las facultades que se delegan se efectuará en las condiciones establecidas en los artículos 115 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de, las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre”.

▪ **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 206.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL MES DE



AGOSTO DEL PRESENTE AÑO 2020, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXPTE. EPAC NÚM.: 16/2020/P27004).

EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020, conforme al cual el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global del mes de agosto de 2020, es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	23,26	1.521.829,39	24,62	478.186,27	23,59
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	15,68	6.036,80	17,26	1.366,35	15,97
F. Don Juan de Borbón	15,00	851,00	35,00	47.009,20	34,64
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	11,00	14.984,00	17,00	9.533,49	13,33
Inst. Municipal de Deportes	0,00	0,00	6,78	51.565,14	6,78
PMP Global		1.543.701,19		587.660,45	23,29

A la fecha de la firma del informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

Acuerdo núm. 207.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA PONER EN MARCHA UNA POLÍTICA MUNICIPAL DE VIVIENDA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las grandes asignaturas pendientes de nuestro país y, consecuentemente, también de nuestra ciudad, es el acceso a una vivienda digna y asequible. Lo que nuestra Constitución reconoce como un derecho en su artículo 47 muchas veces se convierte en todo un artículo de lujo para muchas familias, especialmente para las más empobrecidas, las que viven en régimen de alquiler y los jóvenes: de media, el 43% de los hogares españoles tiene que dedicar un mínimo del 40% de sus ingresos al pago del alquiler, el doble de la media europea, según datos del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas del año 2019. Sin embargo, entre las familias que sufren pobreza severa, 4'3 millones de personas en todo el país, el 12'7% de los segovianos y segovianas de nuestra ciudad, el porcentaje de hogares que dedican más del 40% de sus ingresos a la vivienda asciende casi hasta el 60%. Si hablamos de jóvenes, el problema se sitúa incluso de forma previa: en Castilla y León, únicamente el 18'2% de los jóvenes entre 16 y 34 logra vivir en un hogar propio, y, de ellos, el 65'5% lo hace en régimen de alquiler.

El origen de estas dificultades que sufren la mayoría de las personas en todo el país, y también en nuestra ciudad, para acceder a una vivienda y poder llegar a fin de mes es muy diverso: desde la precariedad y la temporalidad laboral, pasando por unos salarios tan reducidos que, aun trabajando, suponen un alto riesgo de pobreza, los altos precios de los alquileres o la inexistente política de vivienda pública, en general, en nuestro país. Según datos del Ministerio de Fomento, España tiene menos de una vivienda social (0'9) por cada 100 habitantes, y en los últimos 10 años se han invertido 35,4 euros por habitante en protección social en vivienda. En Castilla y León, el parque público de viviendas es de 9.644, lo que supone un total de 0,40 viviendas sociales por cada 100 habitantes, y una inversión por habitante en este concepto de 23'2 euros. Nuestra comunidad es la única, junto a la ciudad autónoma de Ceuta, que tiene mucha más vivienda social destinada a la venta que al alquiler, 2.006 viviendas en régimen de arrendamiento frente a las 7.638 destinadas a vivienda. En cuanto al parque municipal de viviendas de Segovia ciudad, está integrado por 159 viviendas, destinadas todas ellas a alquiler, lo que hace un total de 0,30 viviendas públicas municipales por cada 100 habitantes.

Si hablamos de precios de alquiler de vivienda, una de las razones principales de la dificultad de acceso a este derecho fundamental, nuestra ciudad no sale bien parada. Mientras la renta media de los segovianos y segovianas continúa cayendo a los niveles más bajos de nuestra región, 23.607 euros anuales, los alquileres se sitúan como los segundos más altos de Castilla y León, solo por detrás de Salamanca, con un precio por metro cuadrado de 7,46 euros, lo que se traduce en una media de en torno a los 600 euros al mes de alquiler, acumulando subidas anuales de más de un 8%. Por su parte, el precio medio de venta de la vivienda en Segovia se sitúa en 1.217 €/m², con precios ligeramente por debajo de los 1.000 €/m² para viviendas de segunda mano en edificios más antiguos en buena parte de los barrios de la capital.

El diagnóstico es claro: mientras el nivel de renta de las familias segovianas cada vez es menor, la precariedad laboral, la temporalidad y los salarios bajos son cada vez más habituales, y el precio de los alquileres cada vez es más alto. Además, los datos anteriores ponen de manifiesto, por un lado, la falta absoluta de una política autonómica de vivienda a la altura de las necesidades de nuestra tierra y, por otro, la elección deliberada de un modelo económico basado en la burbuja inmobiliaria y en el pelotazo urbanístico por parte del PP en Castilla y León, que ha decidido dejar a merced del beneficio privado de unos pocos el artículo 47 de nuestra Constitución. En este sentido, las tareas pendientes de la Junta son muchas, pero es especialmente urgente el desarrollo normativo que permita a los ayuntamientos potenciar la oferta de vivienda vacía para tratar de disminuir los precios.



En este contexto, sumando los efectos que ha tenido el COVID en la economía de nuestra ciudad, es extremadamente urgente que de cara al año que viene el ayuntamiento ponga en marcha medidas extraordinarias que garanticen el acceso a una vivienda digna y asequible a todos nuestros vecinos y vecinas, y que se ponga al día en la inspección de realización de ITEs y la mejora del estado general de la vivienda en nuestra ciudad, pero no sólo eso. Además de una urgencia social, desarrollar una política municipal de vivienda es también una oportunidad: un motor de modernización para nuestra ciudad y de rejuvenecimiento de nuestros barrios, la manera de frenar la sangría de los más de 7.000 segovianos y segovianas menores de 40 años, familias jóvenes en su mayoría, que se ven expulsadas a los municipios del alfoz en busca de una vivienda asequible, tal y como ha venido sucediendo desde el año 2.000. Por ello, el foco de estas políticas públicas en materia de vivienda municipales debe incluir no sólo a jóvenes y familias en situación de vulnerabilidad, sino al grueso de las familias y personas trabajadoras que sobreviven con bajos salarios o que se están viendo especialmente afectadas por la crisis del COVID.

Para ello, desde Podemos Segovia planteamos varias líneas de trabajo para garantizar una vivienda digna y asequible en nuestra ciudad, acordes con los objetivos de la agenda 2030 y en el ámbito puramente municipal, para lo que será fundamental EVISEGO como uno de los instrumentos más eficaces para desarrollarlas.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Poner en marcha un Programa de ayudas económicas para el pago del alquiler, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.
- 2.- Poner en marcha un Programa Intermediación Municipal entre propietarios y arrendatarios para garantizar un alquiler asequible, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.
- 3.- Desarrollar un programa de ayudas a la realización de ITEs, a la rehabilitación de vivienda y a la mejora de la eficiencia energética en los barrios de Segovia, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.
- 4.- Alcanzar, antes de que finalice el mandato, la proporción mínima de 1 vivienda social municipal por cada 100 segovianos y segovianas.
- 5.- Avanzar en la regulación de los precios del alquiler en nuestra ciudad desarrollando los estudios previos que sean necesarios, con el objetivo de declarar como zonas tensionadas ciertas partes de la ciudad, al amparo de la normativa estatal que se encuentra en desarrollo.
- 6.- Instar a la Junta de Castilla y León a ejercer de forma urgente las competencias recogidas en el artículo 70. 6 de nuestro Estatuto de Autonomía, desarrollando para ello una política de vivienda a la altura de las necesidades de nuestra tierra, que contemple la ampliación del parque público de viviendas en régimen de alquiler hasta equipararlas en número, al menos, con la media europea; el refuerzo y multiplicación de las ayudas al alquiler, especialmente a los jóvenes; y el desarrollo normativo necesario para definir el concepto de 'vivienda vacía' que estamos esperando los municipios de Castilla y León.
- 7.- Instar al Ministerio de Fomento a acelerar todo lo que sea posible el desarrollo urgente de medidas para permitir a los ayuntamientos limitar los precios de los alquileres.



En Segovia, a 23 de octubre de 2020. Fdo. Guillermo San Juan Benito. Portavoz del Grupo municipal Podemos – EQUO”.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Primero.- Poner en marcha un Programa de ayudas económicas para el pago del alquiler, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.

Segundo.- Poner en marcha un Programa Intermediación Municipal entre propietarios y arrendatarios para garantizar un alquiler asequible, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.

Tercero.- Desarrollar un programa de ayudas a la realización de ITEs, a la rehabilitación de vivienda y a la mejora de la eficiencia energética en los barrios de Segovia, introduciendo para ello el presupuesto necesario en el próximo ejercicio.

Cuarto.- Avanzar hacia alcanzar la proporción mínima de 1 vivienda social municipal por cada 100 segovianos y segovianas.

Quinto.- Avanzar en la regulación de los precios del alquiler en nuestra ciudad desarrollando los estudios previos que sean necesarios, con el objetivo de declarar como zonas tensionadas ciertas partes de la ciudad, al amparo de la normativa estatal que se encuentra en desarrollo.

Sexto.- Instar a la Junta de Castilla y León a ejercer de forma urgente las competencias recogidas en el artículo 70. 6 de nuestro Estatuto de Autonomía, desarrollando para ello una política de vivienda a la altura de las necesidades de nuestra tierra, que contemple la ampliación del parque público de viviendas en régimen de alquiler hasta equipararlas en número, al menos, con la media europea; el refuerzo y multiplicación de las ayudas al alquiler, especialmente a los jóvenes; y el desarrollo normativo necesario para definir el concepto de ‘vivienda vacía’ que estamos esperando los municipios de Castilla y León.

Séptimo.- Instar al Ministerio de Fomento a acelerar todo lo que sea posible el desarrollo urgente de medidas para permitir a los ayuntamientos limitar los precios de los alquileres.

Acuerdo núm. 208.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE LA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:



MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE LA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

La accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, para propiciar el acceso, comprensión, utilización y disfrute a todas las personas de manera cómoda, segura y eficiente.

Las administraciones públicas, a todos los niveles, tienen la obligación de adaptar a los criterios de la ley de accesibilidad universal los ámbitos previamente mencionados, facilitando la vida de todas las personas, con independencia de sus capacidades y velando por su bienestar. En este sentido, el Ayuntamiento de Segovia tiene aún muchas metas por alcanzar.

Para lograr una accesibilidad integral a veces es preceptivo realizar grandes intervenciones costosas y prolongadas en el tiempo, pero en otros casos prevalece la voluntad política, puesto que se trata de pequeños gestos que implican importantes avances para las personas con distintas capacidades, como la propuesta que se plantea a continuación.

Además, Accesibilidad Universal y Diseño para Todos es sinónimo de igualdad de oportunidades. Así lo dicta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas (Nueva York, diciembre de 2006) en su artículo 9, por la que se aborda como cuestión fundamental de los países la identificación y la eliminación de los obstáculos y las barreras de acceso que las personas con discapacidad puedan tener para acceder, en igualdad de oportunidades, a su entorno físico, transporte, instalaciones, servicios públicos y tecnologías de la información y las comunicaciones.

El 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, una fecha marcada por el objetivo de sensibilizar a la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad.

La accesibilidad no sólo es la característica que tienen que cumplir los espacios para facilitar el acceso a ellos, sino que también hace referencia al conjunto de características que deben cumplir para que sean fácilmente comprensibles por todas las personas. Esto último se conoce como accesibilidad cognitiva y está estrechamente relacionado con el éxito de una persona para procesar la información y, como consecuencia, interactuar con el entorno de manera satisfactoria.

Según la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez personas tienen dificultades de comprensión. Las personas que tienen dificultades de comprensión son:

- Las personas con discapacidad intelectual o cualquier otra limitación que disminuya la capacidad de comprensión.
- Las personas mayores.
- Las personas inmigrantes que no entienden bien nuestro idioma.
- Las personas con pocos estudios y colectivos con otras dificultades.

Lectura fácil: Es una forma de escribir siguiendo con unas normas para que las personas con dificultades de comprensión puedan leer y comprender.



Moción: Es una propuesta que hace un partido político en el Ayuntamiento. Las mociones se hablan entre los concejales y pueden ser aprobadas o rechazadas.

Organización Mundial de la Salud: Es la organización que trabaja para que todas las personas del mundo tengan la mejor salud posible. Entre sus objetivos están, por ejemplo, la desaparición de enfermedades, la prevención de contagios y muchos más.

Ciudadanos es un partido político. Este partido político tiene representación en el Ayuntamiento de Segovia y quiere que los segovianos comprendan la información importante del Ayuntamiento.

El partido político Ciudadanos quiere que la información se adapte a lectura fácil para que todos los ciudadanos entiendan la información del Ayuntamiento.

El pleno del Ayuntamiento es una reunión en la que participan los concejales y hablan de temas relacionados con la ciudad de Segovia.

En el pleno del Ayuntamiento se aprueban cosas importantes para la ciudad. Por ejemplo, mejoras de las calles, ayudas a las familias, ayudas a las personas mayores o que haya más trabajo y que sea de calidad.

En nuestra sociedad existe una gran variedad de personas. Algunas tienen dificultades de comprensión que les hace difícil entender el complejo mundo de la política y del día a día donde se debaten muchos asuntos importantes que suceden en Segovia, lo que obstaculiza su actividad y su posible participación en las actividades y otros asuntos relacionados.

Entre las actividades que realizan las asociaciones de personas con discapacidad intelectual se pide a los partidos políticos que hagan los programas electorales en lectura fácil. Así todas las personas pueden entender la política y esto al partido Ciudadanos le parece muy importante.

El partido político de Ciudadanos quiere que las personas con dificultades de comprensión también puedan conocer las actividades y otros asuntos que ocurren en Segovia.

Por eso, el partido Ciudadanos quiere que la información importante de la Web del Ayuntamiento de Segovia se adapte a lectura fácil. Por ejemplo, aquellos apartados de la web donde está la información sobre cómo pedir prestaciones y servicios a los que los ciudadanos tienen derecho.

El partido Ciudadanos ha adaptado a lectura fácil esta propuesta, para pedir que se adapte información a lectura fácil para personas con dificultades de comprensión.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia, presenta para su debate y aprobación, los siguientes ACUERDOS

- 1.- Adaptar a lectura fácil la información más importante de la página web del Ayuntamiento de Segovia.
- 2.- Adaptar la información dirigida a las personas mayores.
- 3.- Adaptar la información dirigida a las personas con discapacidad intelectual o cualquier otra limitación que disminuya la capacidad de comprensión.
- 4.- Adaptar la información dirigida a las personas inmigrantes.

Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.



Acuerdo.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 209.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DOTACIONAL Y DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES PARA LA POLICÍA LOCAL DE SEGOVIA.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Policía Local es un Cuerpo de Seguridad dependiente del Ayuntamiento, cuya misión es proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, mediante el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás legislación aplicable en esta materia.

Como pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad, son Institutos Armados de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior Autoridad del Alcalde o Alcaldesa.

Se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa estatal aplicable a aquella, en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en las Normas Marco y demás disposiciones reglamentarias que se dicten, y en los Reglamentos y Ordenanzas que aprueben los Ayuntamientos respectivos, en este caso, el Ayuntamiento de Segovia.

El Cuerpo de Policía Local debe estar dotado con los medios necesarios y el equipamiento adecuado para desempeñar su labor.

Sin embargo, el equipamiento con el que cuenta la Policía local de Segovia, tras años sin renovarse, está envejecido y obsoleto. La inversión en este Cuerpo ha sido prácticamente inexistente y lo que se ha renovado resulta insuficiente. Queda todavía mucho por hacer.

De cara a optimizar los recursos y realizar una gestión eficiente, sería adecuado elaborar un Plan con unos objetivos definidos, en el que se marquen una serie de actuaciones a realizar y se establezca el equipamiento y los medios que se necesitan, entre otras cosas. Este Plan debe incluir un cronograma de las actuaciones, plazos para llevarlas a cabo y una cuantificación de todo ello.

Dentro del equipamiento de la policía local, ocupa un lugar muy importante el parque de vehículos, por lo que proponemos dentro de este Plan General, incluir un apartado específico con un Plan de Renovación de la flota para ir renovando los vehículos de manera paulatina a medida que alcancen determinados kilómetros o en función de los parámetros que establezca el personal técnico.

Mención especial merecen las dependencias policiales. La Policía Local de Segovia lleva años ocupando una nave en un polígono industrial y lo que iba a ser temporal parece que se ha convertido



en algo permanente. Es necesario renovar estas instalaciones y que la Policía local segoviana cuente con un cuartel específico y en condiciones.

En su día se habló de un futuro Parque de Protección Civil, Parque de Bomberos y Jefatura de Policía. Este proyecto contaba con varias fases; la primera de ellas finalizó con la inauguración, en el año 2011, del Parque de Bomberos, en una parcela cedida por la Junta de Castilla y León en el año 2005. El resto de edificios quedaron a la espera de financiación.

El próximo año habrá financiación por lo que el proyecto para la construcción de un nuevo cuartel para la Policía Local de Segovia debería poder recuperarse.

Todo esto pone de manifiesto la necesidad de invertir en el Cuerpo de Policía Local de Segovia y hacerlo en base a un plan específico que permita una gestión eficiente de los recursos y al mismo tiempo, la consecución de los objetivos marcados.

Es importante recordar que la Policía local de una ciudad es un servicio público fundamental y necesario para la misma.

Por todo ello, proponemos a este Pleno del Ayuntamiento de Segovia para su aprobación, las siguientes propuestas de resolución:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- Elaborar un Plan dotacional y de adecuación de instalaciones y medios para el Cuerpo de Policía Local de Segovia, que incluya una planificación definida y una cuantificación de las actuaciones.
- Incluir en el citado documento y como algo específico, un Plan de renovación de la flota de vehículos, para ir reemplazando los vehículos de manera paulatina a medida que alcancen determinados kilómetros o en función de las indicaciones que marque el personal técnico.
- Incluir dentro de este Plan dotacional y de adecuación de instalaciones, como algo prioritario, la construcción de un nuevo Cuartel para la Policía Local de Segovia y destinar ya en los próximos presupuestos municipales, una partida para ello.
- Reservar de manera anual una partida presupuestaria para este Plan dotacional y de adecuación de instalaciones y medios para el Cuerpo de Policía Local de Segovia.
- Dar cuenta de estas resoluciones al Consejo de Policía Local.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Acuerdo.- No obteniéndose la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

▪ **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acuerdo núm. 210.- RUEGOS



Se formularon ruegos por parte de don Julio César Santos Pastor, don Guillermo San Juan Benito y doña Elena Jimeno Garcimartín.

Acuerdo núm. 211.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

❖ Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior.-

Según resulta del acta de la sesión anterior, Acu. Núm. 194/2020, se formuló una pregunta por parte del concejal del grupo de ciudadanos, don David García-Foj Fernández.

CONTESTA a la pregunta don Jesús García Zamora, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo

❖ Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF:

SE HAN PRESENTADO preguntas por escrito por don Pablo Pérez Coronado, Portavoz y concejal del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, a las que dio contestación don Jesús María Sanz Cobos, Concejal Delegado de Tráfico Transportes y Movilidad, y por doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, a las que dio contestación don Jesús García Zamora, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Empleo

Acuerdo núm. 212.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

NO SE FORMULARON.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y treinta y dos minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 30 de octubre de 2020

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
